



Memorándum

ABN Vano
JEFATURA

19 MAR '18 @ 11:33

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.112-3/2018**

FECHA: 15 DE MARZO DE 2018

Aro
su abe...
[Signature]
15/03/18

RESOLUCIÓN No.112-3/2018.- Sesión No.3720 del 15 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.417-11/2017 del 9 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.05/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 8 de diciembre de 2017 se realizaron las invitaciones a participar en la referida licitación a las empresas Bombas y Motores de Honduras, S.A. de C.V. (Bomohsa); Inversiones Diversas, S. de R.L. de C.V.; Larach y Compañía, S. de R.L. de C.V. y Aquatec de Honduras, S.A. de C.V., mostrando interés en participar en el proceso únicamente la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A. de C.V. (Bomohsa).

CONSIDERANDO: Que el 19 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, llevó a cabo el acto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

[Signature]



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.112-3/2018
- 2 -

recepción de la documentación legal, técnica, así como la apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente, en la cual se hizo constar que a dicho acto únicamente se presentó la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A. de C.V. (Bomohsa).

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A. de C.V. presentó oferta por un valor total de un millón veinticuatro mil trescientos dieciocho lempiras con ochenta centavos (L1,024,318.80), superando considerablemente el valor presupuestado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento se declarará fracasado el proceso cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2478/2018 del 12 de marzo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-2477/2018 del 12 de marzo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-564/2018 del 12 de marzo de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Privada No.05/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 2) y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.05/2017,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.05/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.112-3/2018

- 3 -

del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el termino de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Infraestructura y Servicios
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

